



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **035** -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, **05 FEB 2025**

VISTO:

El requerimiento judicial de pago de Adeudos por concepto de Función Técnica Especializada reconocidos a favor de Don **JOSE LUIS RODRIGUEZ VALENCIA** mediante Resolución Directoral N° 399-2005-GORE-ICA-DRA;

CONSIDERANDO:

Que, por recurso N° 4397-2024 se apersona a la instancia en representación de los herederos legales de Don José Luis Rodríguez Valencia, el Abogado Juan Hugo Morales Salguero, requiriendo se dé cumplimiento al mandato contenido en la resolución N° 18 recaída en el Expediente Judicial N° 1343-2019-0-1401-JR-LA-03 a través de la cual se requiere programar y pagar la suma de S/ 13,603.41 conforme se obliga en la Resolución Directoral N° 0162-2018 de 26 de julio de 2018, orden de pago que debe ser emitida a nombre de los sucesores apersonados, bajo apercibimiento de multa;

Que, mediante Informe N° 072-2024-GORE.ICA-DRA-OA/EP-LAGJ, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, da cuenta en relación a dicho requerimiento que posterior a la emisión de la R.D. N° 162-2018-GORE-ICA-DRA se efectuó un adelanto de S/ 188.62 y otro adelanto de S/ 163.05, es por ello que por R.D. N° 146-2024-GORE-ICA-DRA se aprueba como saldo a pagar a favor del citado, la suma de S/ 13,251.75 soles (Trece mil doscientos cincuenta y 75/100 soles); asimismo que se ha adjuntado el acta de protocolización de Sucesión Intestada y copia de la Partida registral N° 11202212 del registro de sucesiones intestadas, indicando asimismo que habiéndose actualizado el saldo a pagar al causante José Luis Rodríguez Valencia, opina que se distribuya conforme al código civil entre las herederas legales de acuerdo al siguiente detalle, opinando se emita el acto resolutivo respectivo:

- | | |
|---|-------------|
| ➤ Sara Niño de Guzmán Feijoo (cónyuge) | S/ 8,834.51 |
| ➤ Ygnacia Rodríguez Niño de Guzmán (hija) | S/ 2,208.62 |
| ➤ Romy Sara Rodríguez Niño de Guzmán (hija) | S/ 2,208.62 |

Que, al respecto es necesario precisar que el requerimiento de pago es formulado por el órgano jurisdiccional, asimismo de revisado el citado proceso se verifica que mediante resolución N° 16 (Exp. N° 1343-2019-0-1401-JR-LA-03) han sido declaradas como Sucesor Procesal de Don José Luis Rodríguez Valencia, a Doña Sara Niño de Guzmán Feijoo en calidad de cónyuge, Ygnacia Rodríguez Niño de Guzmán y Romy Sara Rodríguez Niño de Guzmán en calidad de hijas, asimismo que en ejecución de la sentencia recaída en el citado proceso, se ha efectuado un pago a través del módulo de pago de sentencias judiciales de la suma de S/ 12,000.00 soles (D.S. N° 113-2023-EF), asimismo que se han efectuado pagos a cuenta a su favor por el monto total de S/ 351.67 soles, por lo cual conforme a la liquidación efectuada por el Equipo de Personal el saldo pendiente de pago a favor de los herederos es la suma de S/ 13,251.75 soles, los cuales deben ser reconocidos a través del presente para que sean incluidos en el módulo de pago de Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada conforme a normas;

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dispone que "las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública, sin que éstos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa, estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la Resolución judicial"; dar cumplimiento a dicho requerimiento de pago, por lo cual es pertinente expedir el presente acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **035** -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica,

05 FEB 2025

Que estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, Ley 32185 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER como Adeudos pendientes de pago por concepto de Función Técnica Especializada reconocida a favor de Don **JOSE LUIS RODRIGUEZ VALENCIA**, la suma de Trece Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 75/100 soles (S/ 13,251.75), los que corresponde sean Reconocidos a favor de sus Herederos Legales de acuerdo al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas:

- | | |
|---|-------------|
| ➤ SARA NIÑO DE GUZMÁN FEIJOO (CÓNYUGE) | S/ 8,834.51 |
| ➤ YGNACIA RODRÍGUEZ NIÑO DE GUZMÁN (HIJA) | S/ 2,208.62 |
| ➤ ROMY SARA RODRÍGUEZ NIÑO DE GUZMÁN (HIJA) | S/ 2,208.62 |

SEGUNDO: DISPONER que la presente sea puesta de conocimiento del órgano jurisdiccional y del Comité a cargo de la evaluación y pago de Sentencias Judiciales del Gobierno Regional de Ica, para la actualización de los beneficiarios del Expediente Judicial N° 1343-2019-0-1401-JR-LA-03 y de los saldos pendientes de pago en mérito al mandato judicial conforme a ley, en mérito a las consideraciones expuestas.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL